

Boletín Oficial del Estado y en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, con indicación de los datos de identificación del proceso e identidad y domicilio de los administradores concursales. Comuníquese asimismo al Registro Mercantil de Madrid».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 17 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, M. C. Sanz.—29.867.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 238/2008, por Auto de 21 de abril de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Hormigones Leflet, Sociedad Limitada, con CIF: B-41438060, y domicilio en Po. La Estrella, s/n, Coria del Río, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Coria del Río (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 21 de abril de 2008.—El Secretario judicial.—29.757.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento número 239/2008, por Auto de 21 de abril de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Hormigones Caura, Sociedad Limitada, con CIF: B-41769027, y domicilio social en Sevilla, calle Monte Carmelo, número 1, 5.º C, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 21 de abril de 2008.—El Secretario judicial.—29.758.

#### SEVILLA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 598/06, referente al concursado Ibercruing, S.A. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 14 de julio de 2008, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.º Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Sevilla, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—29.773.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Sentencia: 225/2007.

Autos: Demanda 917/2006.

Diligencia.—En Madrid a siete de marzo de dos mil ocho.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha y al haberse detectado un error de transcripción mecanográfica en la Sentencia dictada en las presentes actuaciones sobre la mesa para dictar la resolución que proceda. Doy fe.

#### Auto

En Madrid a siete de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mi don Ángel Juan Alonso Boggiero, Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de lo Social número 13 de Madrid y Provincia, dicto la siguiente resolución:

#### Hechos

Primero.—En fecha 28.6.07 se dictó sentencia con el siguiente fallo:

«Desestimando la demanda interpuesta por doña Patricia Piedad Ortiz Delgado contra Emilio García Salut, La Albahaca Restaurante Cafetería, Sociedad Limitada, Fondo de Garantía Salarial y Casheros Siglo XXI, Sociedad Limitada, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados en su contra.»

#### Razonamientos Jurídicos

Primero.—En el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que los jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo.—En base a dicha disposición procede aclarar la resolución dictada por cuanto la misma adolece de un error de transcripción mecanográfica o cálculo aritmético.

Tercero.—Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Acuerdo

Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones y en su virtud, se añade un segundo hecho probado con el siguiente particular:

«Segundo.—Ante este juzgado y por comparecencia de fecha 22.3.07, la actora D.ª Patricia Piedad Ortiz Delgado desistió del demandado Casheros Siglo XXI, Sociedad Limitada, habiéndose dictado en igual fecha el correspondiente auto.»

Y en consecuencia, el fallo de la sentencia dictada queda del siguiente tenor literal:

#### «Fallo

Desestimando la demanda interpuesta por Doña Patricia Piedad Ortiz Delgado contra Emilio García Salut, La Albahaca Restaurante Cafetería, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados en su contra.»

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno distinto del que cabe contra la sentencia.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—29.931.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Carlos Hernández Ruza, con DNI X2922732X, hijo de Evaristo y Delis, natural de Venezuela, nacido el día 15-09-85, teniendo como último domicilio conocido C/ Juan Álvarez Mendizábal, de Madrid, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/110/06, por un presunto delito de abandono de destino o residencia artículo 119, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar núm. 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de mayo de 2008.—La Juez Togado Militar.—29.964.

#### Juzgados militares

David Efren Baque García, con DNI: X6723101V, hijo de Efren e Inés, natural de Guayaquil (Ecuador), nacido el día 5-02-83, teniendo como último domicilio conocido c/ Terra Baixa, núm. 22, 3.º-2ª, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/126/06, por un presunto delito de abandono de destino o residencia art. 119, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar núm. 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de mayo de 2008.—La Juez Togado Militar.—29.967.